



Gaceta Parlamentaria

Año XV

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 19 de octubre de 2012

Número 3628-IV

CONTENIDO

Acuerdos

De la Mesa Directiva, por el que se establece el Manual de Identidad Gráfica de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión

Anexo IV

Viernes 19 de octubre



ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE ESTABLECE EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77, numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20 numeral 2, inciso j) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 5 y 6 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y el artículo 260 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Mesa Directiva emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que para la Cámara de Diputados resulta de especial importancia establecer una imagen institucional uniforme para la difusión oficial de los acuerdos, lineamientos, procedimientos, instrumentos y resoluciones políticas y administrativas que adopten los Órganos de Gobierno, las Unidades Administrativas, las Comisiones de Estudio y Trabajo, las diversas fracciones parlamentarias y los legisladores en particular.

II.- Que para el cumplimiento y ejercicio adecuado del objetivo anterior, el Manual de Identidad Gráfica de la Cámara de Diputados, es el vehículo indispensable para proyectar una imagen coherente y ordenada de esta Soberanía, cuya adopción requiere la aprobación de esta Mesa Directiva a fin de instruir su aplicación general para todos los servidores públicos y prestadores de servicios profesionales que colaboren con las diversas áreas legislativas, técnicas y administrativas de la Cámara y en particular, para el personal responsable del diseño y reproducción del logotipo e imagen institucional de la Cámara de Diputados autorizado por los órganos de gobierno.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

III.- Que el Manual de Identidad Gráfica cuenta con un conjunto de elementos vinculantes que permite a los diversos órganos de gobierno, grupos parlamentarios, áreas legislativas, técnicas y administrativas diseñar e instrumentar políticas de comunicación social que optimicen la coordinación de los trabajos legislativos, hagan más eficientes, transparentes y uniformes los servicios de publicidad, propaganda, difusión e información y garanticen el uso racional de los recursos públicos destinados a ellos.

Por lo expuesto y fundado, esta Mesa Directiva expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Gráfica que forma parte del presente acuerdo y se identifica como (Anexo A), el cual es de observancia general para los órganos de gobierno, grupos parlamentarios, áreas legislativas, técnicas y administrativas de la Cámara de Diputados durante la LXII Legislatura del Congreso de la Unión.

SEGUNDO.- El Manual de Identidad Gráfica de la Cámara de Diputados regulará el uso del logotipo de la Cámara de Diputados para la LXII Legislatura e imágenes gráficas que se utilicen para la publicación y difusión oficial de los acuerdos, resoluciones y en general de los trabajos llevados a cabo por los órganos de gobierno, grupos parlamentarios, áreas legislativas, técnicas y administrativas de esta H. Cámara de Diputados, así como para la identificación de muebles e inmuebles y unidades automotoras propiedad de esta Cámara, por lo que los sujetos antes referidos deberán ajustarse a los términos del Manual de Identidad Gráfica.



TERCERO.- La Coordinación de Comunicación Social deberá emitir autorización para el uso de la imagen institucional de la Cámara de Diputados en todos los medios de comunicación y en general de promoción y difusión de información.

CUARTO.- A partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria, el presente Manual será de observancia obligatoria para todos los sujetos referidos en punto primero del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de octubre de 2012.

Dip. Jesús Murillo Karam
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

Dip. Francisco Agustín Arroyo Vieyra
Vicepresidente

Dip. José González Morfín
Vicepresidente

Dip. Aleida Alavez Ruiz
Vicepresidenta

Dip. Tanya Rellstab Carreto
Secretaria



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dip. Xavier Azuara Zúñiga
Secretario



Dip. Ángel Cedillo Hernández
Secretario



Dip. Javier Orozco Gomez
Secretario



**Dip. Magdalena del Socorro Núñez
Monreal**
Secretaria



Dip. Merilyn Gómez Pozos
Secretaria



Dip. Fernando Bribiesca Sahagún
Secretario

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Luis Alberto Villarreal García, PAN, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Silvano Aureoles Conejo, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lucila Garfias Gutiérrez, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Jesús Murillo Karam; vicepresidentes, Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; José González Morfín, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Tanya Rellstab Carreto, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Fernando Bribiesca Sahagún, Nueva Alianza.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>